## Circular de Secretaría de la Corte N° 168 – 2020

11 de Setiembre del 2020

**Descriptores/Temas:** Acceso a la Justicia

Es documento origen de: Circular de Secretaría de la Corte 004 del año 2022

**Documentos citados:**[**Actas**](https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/) - [**Circulares y Avisos**](https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/)

**“CIRCULAR No. 168-2020**

**Asunto***:*Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

**A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES, FUNCIONARIOS (AS), SERVIDORES (AS) JUDICIALES EN TODO EL PAÍS**

**SE LES HACE SABER QUE\_:**

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 67-2020 celebrada el 02 de julio de 2020, artículo LIX, dispuso divulgar el Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, considerando la importancia de incorporarlas en el quehacer institucional que permita un efectivo acceso a la justicia de todas las poblaciones en condición de vulnerabilidad, el cual se encuentra disponible en el siguiente link:

[https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos?download=5037:informe-del-grupo-de-trabajo-sobre-el-examen-periodico-universal](https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos?download=5037:%3Cmark%3Einforme%3C/mark%3E-%3Cmark%3Edel%3C/mark%3E-%3Cmark%3Egrupo%3C/mark%3E-%3Cmark%3Ede%3C/mark%3E-%3Cmark%3Etrabajo%3C/mark%3E-%3Cmark%3Esobre%3C/mark%3E-%3Cmark%3Eel%3C/mark%3E-%3Cmark%3Eexamen%3C/mark%3E-%3Cmark%3Eperiodico%3C/mark%3E-%3Cmark%3Euniversal%3C/mark%3E)

**De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.**

**San José, 11 de setiembre de 2020.**”

**Lic. Carlos T. Mora Rodríguez**

**Subsecretario General interino**

**Corte Suprema de Justicia**

San José, 13 de julio de 2020

N° 6530-2020

Al contestar refiérase a este # de oficio

**Señor**

**Máster Róger Mata Brenes, Director interino**

**Despacho de la Presidencia de la Corte**

**Estimado señor:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 67-2020** celebrada el **02 de julio de 2020,** que literalmente dice:

## “ARTÍCULO LIX

**DOCUMENTO N°** **7497-2020**

El máster Róger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, mediante oficio N° DP-314-2020 del 24 de junio de 2020, remitió lo siguiente:

“Me permito hacer del conocimiento del Honorable Consejo Superior lo relacionado con el documento referenciado del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, A/HRC/ 427 12, mismo que se transcribió textualmente en word del documento original en versión pdf (adjunto).

El examen de Costa Rica se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 13 de mayo de 2019. La delegación de Costa Rica estuvo encabezada por la Ministra de Comunicación, Nancy Gabriela Marín Espinoza. En su 17ª sesión, celebrada el 16 de mayo de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Costa Rica.

El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Costa Rica: Afganistán, Chile y Togo.

Por conducto de la troika se transmitió a Costa Rica una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre la labor nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay.

Por lo anteriormente indicado, es que se solicita al Honorable Consejo Superior:

* Recibir el Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*.*
* Divulgar el Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, para lo cual se remite adjunto una propuesta de circular, dirigida a todos los Despachos Judiciales, funcionarios y servidores judiciales en todo el país, con la finalidad de poner en conocimiento de la población judicial estas recomendaciones, considerando la importancia de incorporarlas en el quehacer institucional que permita la rendición de cuentas del Poder Judicial.”

- 0 –

Seguidamente, se transcribe el borrador de la circular, el cual literalmente dice:

“***CIRCULAR No. XX -2020***

***Asunto****: Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

***A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES, FUNCIONARIOS (AS), SERVIDORES (AS) JUDICIALES EN TODO EL PAÍS***

***SE LES HACE SABER QUE\_:***

*El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 20-20 celebrada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 2020, artículo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, dispuso divulgar el Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, considerando la importancia de incorporarlas en el quehacer institucional que permita un efectivo acceso a la justicia de todas las poblaciones en condición de vulnerabilidad,* que se informan a continuación:

**Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\***

**Costa Rica**

**Introducción**

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos celebró su 33er período de sesiones del 6 al 17 de mayo de 2019. El examen de Costa Rica se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 13 de mayo de 2019. La delegación de Costa Rica estuvo encabezada por la Ministra de Comunicación, Nancy Gabriela Marín Espinoza. En su 17ª sesión, celebrada el 16 de mayo de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Costa Rica.

2. El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Costa Rica: Afganistán, Chile y Togo.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Costa Rica se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/33/CRI/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/33/CRI/2);

(c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/33/CRI/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Costa Rica una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre la labor nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

**I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen**

**A. Exposición del Estado examinado**

5. La delegación señaló que Costa Rica se sentía honrada de participar en el proceso del examen periódico universal. En los últimos cinco años, el país había experimentado muchos cambios positivos, pero persistían algunos problemas. La promoción y protección de los derechos humanos era un elemento esencial de la democracia costarricense, con una estructura institucional sólida, órganos de supervisión fuertes y una sociedad civil activa. Además, las normas internacionales relativas a la protección de esos derechos tenían carácter supraconstitucional.

6. En relación con el derecho a un medio ambiente sano, el país había logrado uno de los más altos niveles de cobertura de agua potable interior de América Latina y estaba invirtiendo considerablemente en la mejora del saneamiento. Había logrado cambiar la tendencia a la deforestación, y la cubierta forestal superaba el 52 % del territorio nacional. El 95 % de la producción de electricidad estaba libre de emisiones de carbono y el objetivo del Plan Nacional de Descarbonización era alcanzar una economía sin emisiones netas de carbono antes de 2050. Además, el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) 2019-2022, que se había elaborado con la participación de los ciudadanos, incluía 138 indicadores que estaban vinculados directa o indirectamente con los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

7. La Constitución protegía el derecho a la igualdad y a la no discriminación. Costa Rica había avanzado en la mejora de los derechos humanos de los diferentes grupos. Había aprobado nuevas leyes laborales para reducir los retrasos judiciales y prohibido toda forma de discriminación en el empleo por motivos de edad, origen étnico, sexo, religión, raza y otros factores. También había tomado medidas importantes para garantizar los derechos de las personas de edad, entre otras cosas mediante la ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Había establecido el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) a fin de coordinar las medidas para el cuidado de las personas de edad en situaciones de vulnerabilidad social.

8. A fin de luchar contra la pobreza y la pobreza extrema, Costa Rica había aplicado una serie de instrumentos innovadores, como el Índice de Pobreza Multidimensional, para medir los distintos tipos de privación que sufrían las familias que vivían en la pobreza. También había aprobado la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza, que utilizaba un enfoque multisectorial e interinstitucional para garantizar el acceso a un amplio conjunto de programas y servicios.

9. En cuanto a la situación de las personas privadas de libertad, Costa Rica había promovido el uso de medidas alternativas a la detención, incluida la vigilancia electrónica. Como resultado de ello, había reducido el hacinamiento en los establecimientos penales del 48,1 % en 2016 al 31,1 % en 2018.

10. El gabinete actual era el primero en la historia republicana del país integrado por el mismo número de hombres que de mujeres. Además, las últimas elecciones legislativas habían dado lugar a la mayor representación de mujeres en la Asamblea Legislativa en la historia del país. En 2018 se había declarado prioridad nacional la lucha contra la violencia contra la mujer y se había pedido a todas las entidades del Estado que iniciaran o reforzaran programas con este fin. Con miras a combatir la violencia doméstica, el poder judicial había creado la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV), que prestaba servicios gratuitos de asistencia psicológica, médica y jurídica.

11. En relación con el acceso a la salud, se había aprobado en el esquema de vacunación la inclusión de la vacuna contra el virus del papiloma humano para todas las niñas de 10 años. En los últimos años había disminuido el número de embarazos en la adolescencia; reducir aún más esa cifra era uno de los objetivos del Plan Estratégico Nacional de Salud de las Personas Adolescentes. Se había aprobado el uso de anticonceptivos orales de emergencia, que estarían disponibles sin necesidad de receta médica. La aprobación del aborto terapéutico aún estaba pendiente y Costa Rica esperaba garantizar su aplicación efectiva y la publicación de las directrices técnicas que lo regulaban en 2019.

12. En cuanto a los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI), el acto simbólico de izar la bandera de la diversidad por primera vez en el Palacio Presidencial en 2014 había estado seguido de por lo menos 12 decretos ejecutivos y directrices que permitían a parejas homosexuales acceder a la seguridad social, heredar el derecho a la pensión y recibir el mismo trato en centros de salud y establecimientos carcelarios. A raíz de la opinión consultiva emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en respuesta a una consulta formulada por Costa Rica, desde mayo de 2020 el matrimonio civil de las parejas del mismo sexo se convertiría en realidad en el país. El Tribunal Supremo de Elecciones había dictado una orden administrativa a los efectos de permitir a las personas transgénero cambiar su nombre en sus documentos de identidad, de conformidad con su identidad de género. El Gobierno había emitido la misma orden para todos los demás documentos oficiales. La institución del Comisionado de la Presidencia para Asuntos Relacionados con las Personas LGTBI, creada en 2018, coordinaba las iniciativas del Gobierno en esta esfera.

13. La Asamblea Legislativa había aprobado una serie de leyes para mejorar la protección de los derechos humanos en el país, incluida una ley para aumentar el plazo de prescripción de los delitos sexuales contra niños y niñas de 10 a 25 años, a partir de la mayoría de edad de la víctima; una ley sobre el acceso a la justicia de los pueblos indígenas; una ley sobre el fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas; y una ley para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad.

**B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

14. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 85 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

15. El Pakistán reconoció los esfuerzos de Costa Rica para combatir la violencia doméstica y tomó conocimiento de la creación por el poder judicial de la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima. Acogió con satisfacción la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza, también denominada Puente al Desarrollo.

16. La República de Corea observó con satisfacción las políticas concretas sobre la igualdad de género, la educación y la salud pública. Hizo votos porque Costa Rica siguiera abordando los desafíos pendientes para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

17. La República de Moldova felicitó a Costa Rica por presentar su primer examen nacional voluntario sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Acogió con satisfacción la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos y los progresos realizados en relación con los derechos y el empoderamiento de la mujer.

18. Rwanda celebró las medidas adoptadas por Costa Rica para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen, entre otras cosas mediante la aprobación de leyes y políticas en materia de derechos humanos, en particular para promover la igualdad de género y la cohesión social.

19. El Senegal hizo notar la ratificación por Costa Rica de varios instrumentos internacionales de derechos humanos. También acogió con satisfacción las medidas adoptadas para actualizar la legislación laboral, reducir la pobreza, luchar contra la discriminación racial y proteger los derechos de los trabajadores extranjeros.

20. Singapur encomió los esfuerzos de Costa Rica para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sus políticas para proteger a las mujeres y las niñas y su compromiso contra el racismo y la xenofobia, en particular la modificación constitucional de 2015 por la que reconoció el carácter multiétnico y pluricultural del Estado.

21. Eslovenia felicitó a Costa Rica por su liderazgo en la aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Eslovenia expresó preocupación por la baja tasa de enjuiciamiento de los casos de violencia contra la mujer.

22. Sudáfrica acogió con satisfacción el compromiso de Costa Rica con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la promoción de los derechos de las personas afrodescendientes y el establecimiento del Mecanismo General de Consulta a los Pueblos Indígenas.

23. España acogió con satisfacción la creación de una Comisión de Alto Nivel Encargada de Velar por la Aplicación de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres y observó con satisfacción los progresos en relación con el acceso al agua potable y el saneamiento.

24. El Estado de Palestina acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Costa Rica en el ámbito de la educación, incluidas varias iniciativas legislativas a ese respecto, y la mejora del sistema de justicia juvenil.

25. Suiza celebró la aprobación por Costa Rica de la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Todas las Edades 2017-2032.

26. La República Árabe Siria agradeció a Costa Rica la presentación de su informe nacional y formuló recomendaciones.

27. El Togo acogió con satisfacción las medidas jurídicas e institucionales para garantizar la igualdad de derechos de toda la población, especialmente las mujeres, los niños, los refugiados y los migrantes. Alentó a Costa Rica a intensificar las medidas nacionales en favor de los refugiados.

28. Trinidad y Tobago encomió a Costa Rica por sus ambiciosas medidas relacionadas con el clima. Tomó conocimiento de la aprobación de las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Enmiendas de Kampala), la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza denominada Puente al Desarrollo y el Programa Empléate, que tiene como objetivo promover la empleabilidad de jóvenes. Alentó a Costa Rica a elaborar un plan de acción para aplicar la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 y a seguir luchando contra la trata de personas.

29. Túnez observó que Costa Rica había fortalecido su marco legislativo e institucional de derechos humanos y sus sistemas de seguridad social y trabajo. Encomió los esfuerzos nacionales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

30. Ucrania acogió con satisfacción la ratificación por Costa Rica de casi todos los instrumentos universales y regionales de derechos humanos, la reafirmación de su compromiso con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con la elaboración de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

31. Los Estados Unidos de América encomiaron los importantes avances logrados por Costa Rica para reducir el trabajo infantil y su labor para hacer frente a la situación de las personas migrantes y solicitantes de asilo. Alentaron al Gobierno a mejorar los procesos jurídicos para las personas solicitantes de refugio.

32. El Uruguay acogió con satisfacción la ratificación por Costa Rica del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como sus iniciativas para promover la igualdad de género.

33. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción la aprobación de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia. Señaló los desafíos pendientes, como la persistencia de la estigmatización y la discriminación contra los pueblos indígenas, las personas afrodescendientes, migrantes y otros grupos vulnerables.

34. El Yemen acogió con satisfacción las iniciativas del Gobierno para promover los derechos de las mujeres y los niños, proporcionar protección social y promover el desarrollo económico del país.

35. El Afganistán felicitó a Costa Rica por sus avances en la aplicación de las recomendaciones del ciclo anterior y encomió la modificación de la Constitución de 2015 por la que se reconoció el carácter multiétnico y pluricultural del país.

36. Albania acogió con satisfacción las iniciativas de Costa Rica para modernizar su legislación laboral, su compromiso con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus importantes avances en materia de igualdad de género. Albania alentó a Costa Rica a que prosiguiera con sus iniciativas para erradicar la violencia contra las mujeres.

37. Argelia acogió con satisfacción la aprobación de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia 2014-2015, y las medidas adoptadas para combatir la pobreza y mitigar los efectos de la desigualdad en la distribución de la riqueza.

38. Angola felicitó a Costa Rica por su firme compromiso con la lucha contra el racismo, la promoción de los derechos de la mujer y su papel en la protección de la biodiversidad y la alentó a que siguiera esforzándose por reducir el desempleo y el tráfico de armas.

39. La Argentina felicitó a Costa Rica por la aprobación de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 como la base para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

40. Armenia encomió a Costa Rica por haber sido el primer país en firmar un Pacto Nacional por los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Acogió con satisfacción la aprobación de la Política Migratoria Integral 2013-2023 y las medidas para promover la igualdad de género.

41. Australia reconoció las iniciativas de Costa Rica para mejorar su marco nacional de derechos humanos, convirtiéndose en un líder regional en ese sentido. Si bien los progresos alcanzados desde el segundo ciclo de examen eran encomiables, era necesario adoptar nuevas medidas.

42. La delegación de Costa Rica señaló que el país era cada vez más un país de asilo. Estaba esforzándose seriamente por garantizar la integración plena de los migrantes y los refugiados y por ofrecerles mejores condiciones de vida. Había firmado o ratificado varios instrumentos internacionales sobre la cuestión, incluidos el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos de la OIT y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. La aplicación de la Política Migratoria Integral 2013-2023 había dado lugar a progresos considerables para la promoción y protección de los derechos de los migrantes y los refugiados, entre otras cosas para su acceso al trabajo, la educación y la seguridad social. A fin de proteger mejor los derechos de los migrantes, Costa Rica también había establecido un Tribunal Administrativo Migratorio, el tercero de su tipo en el mundo.

43. La Ley General de Migración y Extranjería reglamentaba el delito de la trata de personas y disponía penas de cuatro a ocho años de prisión, y de diez años en circunstancias agravantes.

44. En 2015 se había modificado el primer artículo de la Constitución para reconocer el carácter multiétnico y pluricultural de la sociedad costarricense. También se habían actualizado otros instrumentos jurídicos para que los programas de inversión pública respetasen las diferencias y las necesidades de su sociedad diversa.

45. A pesar de esas mejoras, la promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas presentes en el país seguía planteando un desafío. A fin de hacer efectivo el derecho al consentimiento libre, previo e informado, Costa Rica había establecido, mediante un proceso participativo, un mecanismo de consulta, en consonancia con las recomendaciones de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. En 2019 el Gobierno también había aprobado directrices para dar inicio al proceso de construcción participativa e intercultural de la Política Pública para los Pueblos Indígenas 2019-2024.

46. A fin de acelerar la restitución de las tierras ancestrales ocupadas por pueblos no indígenas, Costa Rica había elaborado el Plan Nacional de Recuperación de Territorios Indígenas 2016-2022, que se encontraba actualmente en su primera fase de ejecución. La delegación condenó enérgicamente el asesinato el 18 de marzo de 2019, del líder indígena Sergio Rojas Ortiz. El Presidente había solicitado una investigación inmediata del homicidio a fin de llevar a los autores ante la justicia.

47. Desde el examen anterior, Costa Rica había adoptado varias medidas para mejorar la calidad de vida de las personas afrodescendientes. En 2014 había creado la institución de Comisionado Presidencial para Asuntos de la Afrodescendencia a fin de coordinar las medidas adoptadas por el Gobierno para promover el desarrollo de la población afrodescendiente. En 2015 había puesto en marcha el Decenio Internacional de los Afrodescendientes y el Plan Nacional para Afrodescendientes: Reconocimiento, Justicia, Desarrollo 2015-2018.

48. Azerbaiyán subrayó los avances logrados por Costa Rica en la aplicación de las recomendaciones del anterior ciclo de examen, en particular mediante la ratificación de varios tratados internacionales y la modificación de su Constitución para reconocer el carácter multiétnico y pluricultural del Estado.

49. Las Bahamas expresaron su preocupación por la conservación de las zonas marítimas. Celebraron el liderazgo de Costa Rica, que en 2017, había presidido una conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohibiera las armas nucleares y condujera a su total eliminación.

50. Barbados encomió a Costa Rica por su promoción de los derechos humanos, como se reflejaba en la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030, la normativa sobre educación y las políticas encaminadas a combatir el racismo.

51. Belarús hizo notar el fortalecimiento de las instituciones de derechos humanos de Costa Rica y su cooperación con el ACNUDH. También señaló los retos, en particular en relación con los migrantes y los refugiados, la discriminación contra las personas con discapacidad y los pueblos indígenas.

52. Bélgica reconoció los progresos realizados por Costa Rica desde el anterior ciclo de examen. Sin embargo, estimó que se podía seguir avanzando para proteger los derechos humanos de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos.

53. Benin hizo notar el reconocimiento por Costa Rica del carácter multiétnico y pluricultural del país, la Ley de Reforma Procesal Laboral y la prohibición de toda discriminación en el lugar de trabajo, y la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo.

54. Bhután tomó conocimiento con satisfacción de la ratificación por Costa Rica del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos de la OIT y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la modificación constitucional para garantizar el respeto de la diversidad cultural.

55. El Estado Plurinacional de Bolivia valoró el reconocimiento por Costa Rica del carácter multiétnico y pluricultural del país, que ahora se reflejaba en la Constitución, y acogió con satisfacción las iniciativas tendientes a establecer el Mecanismo General de Consulta a los Pueblos Indígenas.

56. El Brasil elogió la aprobación de la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad y la afirmación de que la lucha contra la violencia contra la mujer era una prioridad nacional. Asimismo, acogió con satisfacción los avances en la elaboración de datos estadísticos desglosados.

57. Bulgaria observó con reconocimiento la aprobación de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia 2014-2025 y su Plan de Acción 2015-2018. Encomió a Costa Rica por su excelente trayectoria medioambiental.

58. El Canadá celebró las medidas positivas adoptadas por Costa Rica para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, así como contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Alentó a Costa Rica a que adoptara nuevas medidas para el logro de la igualdad.

59. Chile felicitó a Costa Rica por la ratificación de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Puso de relieve la elaboración de políticas nacionales para la implementación de la Agenda 2030.

60. China acogió con satisfacción la aprobación por Costa Rica del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública y la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza 2015-2018.

61. Colombia acogió con agrado los avances logrados por Costa Rica en el ámbito de los derechos de las personas de edad y las personas con discapacidad, en particular el establecimiento del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

62. El Congo encomió a Costa Rica por la aprobación de la Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes y por sus esfuerzos encaminados a proteger el medio ambiente.

63. Côte d’Ivoire acogió con satisfacción el fortalecimiento por Costa Rica de su marco institucional y legislativo de derechos humanos, en particular la aprobación de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, así como su Plan de Acción 2015-2018.

64. Croacia acogió con satisfacción la promulgación de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 y observó el compromiso de Costa Rica con la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la protección de los derechos de las personas de edad.

65. Cuba tomó conocimiento de la actualización del marco legislativo e institucional de Costa Rica, en particular con respecto a la discriminación contra las mujeres y los pueblos indígenas.

66. Dinamarca reconoció el marco jurídico de Costa Rica para la protección de los derechos de los pueblos indígenas, pero señaló que el proyecto de ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas había estado pendiente desde hacía más de 20 años.

67. La República Dominicana reconoció el compromiso de Costa Rica con los derechos humanos, demostrado por la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos.

68. El Ecuador acogió con beneplácito la reforma constitucional que reconocía el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica y la creación del Mecanismo General de Consulta a los Pueblos Indígenas.

69. Egipto encomió las iniciativas del Gobierno para promover la igualdad de género y combatir la violencia contra la mujer. Acogió con satisfacción el establecimiento del Mecanismo General de Consulta a los Pueblos Indígenas y los esfuerzos por integrar a las personas migrantes y refugiadas en la sociedad.

70. El Salvador se refirió a la creación por Costa Rica de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos y la reforma de la Constitución por la que se reconoció el carácter multiétnico y pluricultural del país.

71. Fiji señaló que Costa Rica había reconocido en la Constitución el derecho a un medio ambiente sano y encomió su liderazgo en materia de establecimiento de normas y la aplicación de políticas relacionadas con el cambio climático, así como sus iniciativas para incorporar una perspectiva de género en las políticas ambientales.

72. Francia acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Costa Rica para combatir el racismo y la discriminación y mejorar el respeto de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, migrantes y refugiadas.

73. El Gabón apreciaba la inclusión de los derechos de las mujeres rurales en las estrategias y políticas para promover la igualdad entre los géneros. Acogió con satisfacción el Plan Nacional de Desarrollo Rural Territorial y las iniciativas para prevenir la violencia de género y la explotación económica de los niños.

74. Georgia elogió la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la reforma de la Constitución para garantizar el respeto de la diversidad cultural y el establecimiento de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

75. Alemania reconoció las iniciativas de Costa Rica para proteger a los niños, en particular la aprobación de la Ley de Relaciones Impropias. Alentó a Costa Rica a que aplicara esa Ley.

76. Grecia encomió a Costa Rica por sus esfuerzos encaminados a promover la igualdad de género, incluido el establecimiento de un gabinete de composición equilibrada en función del género en el Gobierno, y acogió con satisfacción la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

77. Guyana encomió a Costa Rica por la presentación de sus informes a los órganos creados en virtud de tratados y su Decreto Ejecutivo por el que estableció el Mecanismo General de Consulta a los Pueblos Indígenas. También acogió con satisfacción la Ley de Reforma Procesal Laboral.

78. Haití acogió con agrado las iniciativas de Costa Rica para proteger el medio ambiente y promover los derechos de las personas afrodescendientes. Felicitó a Costa Rica por su liderazgo en la promoción del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

79. La Santa Sede apreció el papel de Costa Rica en la promoción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. También reconoció los esfuerzos del país por impulsar la educación de calidad, la participación de la mujer en la vida social y la protección de las personas migrantes y refugiadas.

80. Honduras elogió la creación por Costa Rica del Mecanismo General de Consulta a los Pueblos Indígenas y la aprobación de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia.

81. Islandia acogió con satisfacción las iniciativas de Costa Rica para promover la igualdad de género, erradicar la violencia de género, crear la institución del Comisionado de la Presidencia para Asuntos Relacionados con las Personas LGTBI y promover los derechos de esas personas.

82. La India acogió con satisfacción la aprobación de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y la creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. Hizo notar los considerables progresos alcanzados en la esfera de la educación.

83. Indonesia acogió con satisfacción los esfuerzos de Costa Rica por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante un programa de desarrollo inclusivo y observó con reconocimiento la publicación del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública.

84. La República Islámica del Irán destacó que deberían adoptarse medidas para garantizar que en los centros de detención se tuvieran en cuenta las necesidades de los menores y las mujeres y señaló la falta de un marco jurídico para luchar contra la discriminación.

85. El Iraq acogió con satisfacción la aprobación por Costa Rica del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, la estrategia nacional de empleo y la Ley de Reforma Procesal Laboral. Alentó a Costa Rica a que adoptara nuevas medidas para promover los derechos humanos.

86. La delegación de Costa Rica indicó que el Gobierno asignaba prioridad a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, como se reflejaba en su Agenda Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2015-2020. La Agenda incluía medidas en esferas como la educación, la familia y la salud y promovía la igualdad y la no discriminación.

87. Costa Rica había reducido la tasa de deserción escolar y estaba esforzándose por erradicar las peores formas de trabajo infantil, la trata de niños y la explotación sexual comercial. En 2015 el Gobierno había puesto en marcha la política “Educar para una Nueva Ciudadanía”, encaminada a promover el respeto de las diferencias culturales, étnicas y de género.

88. Se había fortalecido la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos. Estaba integrada por más de 25 instituciones y funcionaba con la participación de la sociedad civil. La delegación agradeció al Paraguay y a las Naciones Unidas su asistencia para la instalación de la plataforma de tecnología de la información que facilitaba el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales (Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE)).

89. Irlanda encomió los avances realizados por Costa Rica para garantizar la igualdad y prevenir la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Reconoció los problemas que planteaba el aumento de los niveles de migración de los países vecinos, así como las medidas adoptadas para afrontarlos.

90. Kazajstán acogió con beneplácito los esfuerzos de Costa Rica en el ámbito de la educación, la atención de la salud y la protección de los derechos de la infancia, las mujeres, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas. Tomó conocimiento de la aprobación de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia.

91. Kirguistán acogió con agrado las medidas adoptadas por Costa Rica para hacer frente a la pobreza y las cuestiones de género, así como la ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos de la OIT y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

92. Madagascar celebró la aplicación por Costa Rica de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia de Personas Afrodescendientes. No obstante, señaló el carácter generalizado de la discriminación estructural contra las personas indígenas y afrodescendientes, las personas refugiadas y con discapacidad.

93. Maldivas encomió las medidas institucionales y legislativas adoptadas por Costa Rica para la promoción y protección de los derechos humanos y consideró alentador el compromiso del Gobierno con la igualdad de género.

94. Malta observó con satisfacción los avances de Costa Rica en la promoción del desarrollo sostenible, en particular a través del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública y el Plan Nacional de Descarbonización.

95. México reconoció los avances logrados por Costa Rica, en particular el Mecanismo General de Consulta a los Pueblos Indígenas y la ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos de la OIT.

96. Montenegro acogió con satisfacción la aprobación de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia. Expresó preocupación por la limitada capacidad operativa de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos.

97. Myanmar señaló varias medidas para mejorar la igualdad de género y encomió a Costa Rica por haber constituido el primer gabinete de composición equilibrada en función del género de su historia, en el que casi la mitad de los miembros eran mujeres.

98. Nepal encomió a Costa Rica por su compromiso con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y observó con aprecio la puesta en marcha del Plan Nacional de Integración y el Plan Nacional de Salud para Personas Afrodescendientes.

99. Los Países Bajos encomiaron a Costa Rica por las medidas adoptadas para aplicar la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en cuanto a parejas del mismo sexo. Seguían preocupados por la falta de disponibilidad del aborto regulado, sin riesgo.

100. Nicaragua agradeció a Costa Rica la presentación de su informe nacional.

101. Qatar hizo notar el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública y el Plan Nacional de Desarrollo Rural Territorial, las iniciativas para garantizar una educación de calidad y prevenir la deserción escolar y las actividades de la Misión Permanente de Costa Rica ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra.

102. Panamá destacó el reconocimiento constitucional del carácter pluriétnico y multicultural del Estado. También señaló que Costa Rica era un firme defensor del derecho internacional y un referente regional sobre la erradicación de la apatridia.

103. El Paraguay agradeció a Costa Rica su cooperación para la instalación en el país del mecanismo SIMORE de monitoreo de recomendaciones. Encomió a Costa Rica por su ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos de la OIT.

104. El Perú reconoció el compromiso de Costa Rica con los derechos humanos en el país y puso de relieve su constante apoyo al sistema universal de derechos humanos.

105. Filipinas encomió a Costa Rica por su ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos de la OIT. También acogió con satisfacción la elaboración y aplicación de planes nacionales relativos a las mujeres, los niños y los pueblos indígenas.

106. Portugal felicitó a Costa Rica por la creación del mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento. Portugal acogió con satisfacción los esfuerzos de Costa Rica para proteger los derechos humanos de las minorías, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

107. Italia acogió con satisfacción los avances logrados por Costa Rica en el ámbito de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra la mujer. Valoró las iniciativas destinadas a mejorar los derechos de las personas con discapacidad y garantizar la educación inclusiva.

108. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró el compromiso de Costa Rica con la igualdad de género, los derechos de la infancia, los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y la libertad de expresión. Instó al Gobierno a que ultimara el proyecto de ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas y aplicara el Plan Nacional de Recuperación de Territorios Indígenas.

109. La delegación de Costa Rica agradeció a todas las delegaciones sus declaraciones y su reconocimiento de los progresos alcanzados. Había tomado nota de las inquietudes expresadas durante el diálogo interactivo. El Gobierno analizaría atentamente las recomendaciones y esperaba aceptar la mayoría de ellas.

110. La delegación también agradeció a las organizaciones de la sociedad civil su participación en el examen y al sistema de las Naciones Unidas en Costa Rica y al ACNUDH su asistencia. A lo largo de los próximos cinco años, Costa Rica haría todo lo posible por convertir los compromisos asumidos en el marco del examen periódico universal en acciones concretas en beneficio de toda la población, en particular las personas que estaban en situaciones vulnerables.

**II. Conclusiones y/o recomendaciones**

111. **Costa Rica examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

**111.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Bélgica);**

**111.2 Emprender un proceso abierto, basado en el mérito, para seleccionar a los candidatos nacionales en las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

**111.3 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (El Salvador) (Congo) (México) (Paraguay) (República Árabe Siria) (República Bolivariana de Venezuela); ratificar los instrumentos internacionales en los que todavía no sea parte, en particular la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Ecuador);**

**111.4 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares para ajustar mejor sulegislación nacional a las normas internacionales (Senegal);**

**111.5 Reconsiderar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia); considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Uruguay); considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Honduras); considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Afganistán); considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Kirguistán);**

**111.6 Aplicar plenamente los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados y cumplir con las obligaciones del país en virtud de esos documentos (Ucrania);**

**111.7 Adoptar nuevas medidas para armonizar la legislación y las políticas con el derecho internacional humanitario (Kirguistán);**

**111.8 Garantizar que la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos tenga los medios, incluidos los recursos financieros, humanos y materiales necesarios, para llevar a cabo su mandato de manera eficaz y pueda garantizar el pleno funcionamiento de la Entidad Permanente de Consulta con la Sociedad Civil (Irlanda);**

**111.9 Fortalecer la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos y seguir aplicando el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (Paraguay);**

**111.10 Adoptar medidas destinadas a garantizar una mayor eficiencia y rendición de cuentas de los servicios públicos (Azerbaiyán);**

**111.11 Tipificar como delito la discriminación racial y las desapariciones forzadas en su legislación nacional (Yemen);**

**111.12 Proseguir sus esfuerzos para luchar contra todas las formas de discriminación y acelerar la aprobación de legislación integral para combatir la discriminación dentro del país (Afganistán);**

**111.13 Tipificar como delito todas las formas de discriminación racial, de conformidad con las normas internacionales y regionales relativas a los derechos humanos (Albania);**

**111.14 Tipificar como delito la discriminación racial y xenófoba en la legislación nacional (Angola);**

**111.15 Adoptar las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, con el fin de reforzar la lucha contra la discriminación racial y la estigmatización de los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados (Ecuador);**

**111.16 Modificar su derecho penal para aumentar las sanciones por discriminación racial y considerarla una circunstancia agravante, especialmente contra los pueblos indígenas y las personas afrodescendientes (Grecia);**

**111.17 Aprobar el proyecto de ley núm. 19.288 sobre la prevención, eliminación y sanción del racismo y de toda forma de discriminación (República Islámica del Irán);**

**111.18 Aprobar un mecanismo legislativo integral contra todas las formas de discriminación (Madagascar);**

**111.19 Aprobar un marco normativo amplio para luchar contra la discriminación y el racismo, y tomar medidas concretas contra el discurso de odio y la discriminación estructural contra grupos en situaciones vulnerables, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (México);**

**111.20 Aprobar un marco jurídico amplio para luchar contra la discriminación (Montenegro);**

**111.21 Establecer un marco normativo integrado para luchar contra la discriminación racial (Nicaragua);**

**111.22 Tipificar como delito la discriminación racial y concluir el proceso de aprobación de la ley de 2017, que sigue siendo objeto de debate, con el fin de abordar de manera integral todas las diferentes formas de discriminación (España);**

**111.23 Reforzar la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia y la aplicación de su Plan de Acción (El Salvador);**

**111.24 Aprovechar la experiencia adquirida de los problemas de aplicación de su Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia 2015-2018 y asegurar una aplicación más eficaz de la fase siguiente de su Plan de Acción 2020-2025 (Singapur);**

**111.25 Fortalecer la aplicación de medidas para hacer frente a la marginación y la discriminación de las personas afrodescendientes, en particular mediante el aumento de la capacidad institucional para documentar, investigar y enjuiciar sistemáticamente los actos de discriminación (Rwanda);**

**111.26 Proseguir e intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación contra las personas afrodescendientes y todas las minorías (Guyana);**

**111.27 Proseguir los esfuerzos para luchar contra todas las formas de discriminación contra los grupos vulnerables, incluidas las personas indígenas (Francia);**

**111.28 Proseguir los esfuerzos para abordar la discriminación contra las minorías y los pueblos indígenas a fin de lograr la igualdad de todas las personas en la sociedad (Nepal);**

**111.29 Proseguir los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación, también contra los pueblos indígenas (Italia);**

**111.30 Seguir aplicando medidas encaminadas a combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales (LGBTQI) y a prevenir, investigar y sancionar los actos de discriminación y violencia contra ellas (Argentina);**

**111.31 Aprobar leyes que tipifiquen los delitos de odio por motivos de orientación sexual e identidad de género (Canadá);**

**111.32 Continuar trabajando para eliminar la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y erradicar la violencia de género contra esas personas (Chile);**

**111.33 Reforzar las estrategias nacionales para prevenir la violencia y la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Colombia);**

**111.34 Mejorar los registros y demás datos sobre la situación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Islandia);**

**111.35 Desglosar los datos basados en la orientación sexual, la identidad de género y las características sexuales con miras a comprender claramente la situación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Malta);**

**111.36 Adoptar medidas para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar los delitos de odio contra las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y las personas intersexuales (Montenegro);**

**111.37 Elaborar y poner en práctica un plan de acción para eliminar todas las formas de discriminación social e institucional contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, que incluya un proceso de seguimiento (Países Bajos);**

**111.38 Realizar esfuerzos complementarios para velar por que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales gocen efectivamente de sus derechos consagrados en la legislación costarricense, centrándose especialmente en su acceso al sistema de salud y el empleo (Uruguay);**

**111.39 Seguir esforzándose por combatir el discurso del odio contra los extranjeros y promover una cultura de diversidad y tolerancia (Túnez);**

**111.40 Castigar la promoción de los estereotipos y los prejuicios raciales por los medios de comunicación, erradicar la discriminación racial estructural y la xenofobia, en particular de los migrantes, y combatirla en los centros educativos (República Bolivariana de Venezuela);**

**111.41 Intensificar los esfuerzos para luchar contra el prejuicio contra las personas que viven con el VIH/sida (Congo);**

**111.42 Elaborar un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos (Suiza);**

**111.43 Seguir fortaleciendo los sistemas de conservación marítima y la vigilancia de zonas protegidas (Bahamas);**

**111.44 Seguir aplicando estrategias nacionales de desarrollo y alcanzar un desarrollo económico y social sostenible a fin de sentar bases sólidas para que la población goce de todos los derechos humanos (China);**

**111.45 Seguir fomentando la capacidad institucional, los datos y los conocimientos, para integrar más plenamente las consideraciones ambientales y climáticas en el marco reglamentario nacional y desarrollar nuevas capacidades y sistemas de aplicación y vigilancia del cumplimiento en los principales sectores (Fiji);**

**111.46 Elaborar, en colaboración con las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas y otros grupos marginados, medidas para abordar la reducción del riesgo de desastres y combatir los efectos negativos del cambio climático (Fiji);**

**111.47 Sancionar la represión policial durante las protestas pacíficas y educar a los encargados de hacer cumplir la ley y a los magistrados de derechos humanos (República Bolivariana de Venezuela);**

**111.48 Reducir el hacinamiento en los establecimientos penales y mejorar las condiciones carcelarias mediante la construcción de nuevas instalaciones y la renovación de las instalaciones existentes y evaluar medidas de política para reducir la población carcelaria (Estados Unidos de América);**

**111.49 No utilizar en forma indiscriminada la detención preventiva, erradicar el hacinamiento en los establecimientos penales y mejorar las precarias condiciones carcelarias (República Bolivariana de Venezuela);**

**111.50 Mejorar las condiciones en los centros de detención reduciendo el hacinamiento y asegurar su funcionamiento de conformidad con las normas internacionales pertinentes (República de Corea);**

**111.51 Intensificar los esfuerzos para reducir el hacinamiento y las condiciones deficientes en los lugares de detención (Grecia);**

**111.52 Seguir aplicando políticas y leyes que promuevan la causa mundial de los derechos humanos, en particular en la esfera del desarme (Bahamas);**

**111.53 Luchar contra la corrupción y la falta de independencia del poder judicial mediante elecciones transparentes de magistrados (República Bolivariana de Venezuela);**

**111.54 Garantizar la igualdad de acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas eliminando las barreras económicas y ampliando los servicios públicos de asistencia jurídica (Azerbaiyán);**

**111.55 Velar por que los jueces, los fiscales y los agentes de policía tengan en cuenta las diferencias de género en los casos de violencia de género y discriminación contra la mujer (Islandia);**

**111.56 Seguir apoyando la política institucional para el acceso a la justicia de las personas afrodescendientes (Sudáfrica);**

**111.57 Castigar a los autores de ataques y del discurso de odio contra los activistas de derechos humanos (República Bolivariana de Venezuela);**

**111.58 Reforzar aún más sus compromisos y adoptar medidas concretas para la investigación independiente de todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos contra los defensores de los derechos humanos, en particular el asesinato de defensores de los derechos humanos relativos al medio ambiente y a los pueblos indígenas, y llevar ante la justicia a los sospechosos de tener responsabilidad penal por estos delitos (Afganistán);**

**111.59 Establecer políticas públicas para crear un entorno seguro y respetuoso de la labor de los defensores de los derechos humanos y garantizar la investigación rápida e independiente de todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos contra sus defensores, en particular el asesinato de defensores de los derechos humanos relativos al medio ambiente y a los pueblos indígenas (Bélgica);**

**111.60 Considerar la posibilidad de adoptar medidas para asegurar la protección de los defensores de los derechos humanos (Chile);**

**111.61 Investigar, enjuiciar y castigar a los responsables del asesinato del defensor de los derechos humanos y líder indígena Sergio Rojas Ortiz (Islandia);**

**111.62 Adoptar medidas eficaces para prevenir, investigar y castigar las amenazas, la intimidación y la violencia contra los defensores de los derechos humanos, en particular los defensores de los derechos humanos relativos al medio ambiente, con miras a reforzar su protección (Eslovenia);**

**111.63 Adoptar medidas amplias y activas para investigar la trata de personas, enjuiciar a quienes participen en ella y asegurar el adecuado castigo de los autores (República Árabe Siria);**

**111.64 Proseguir los esfuerzos realizados hasta la fecha para combatir la trata de personas mediante la identificación de las víctimas, incluidos los niños migrantes y refugiados (Túnez);**

**111.65 Redoblar esfuerzos para eliminar la trata de personas mediante la investigación y el enjuiciamiento de los autores de ese delito de manera sistemática y activa (República de Corea);**

**111.66 Investigar y enjuiciar de manera sistemática y activa a los autores de la trata de personas y velar por que sean debidamente castigados, y avanzar en relación con el proceso de aprobación de un plan de acción nacional específico contra la trata de personas (República de Moldova);**

**111.67 Investigar y enjuiciar de manera sistemática y activa a los autores de la trata de personas y velar por que sean debidamente sancionados (Grecia);**

**111.68 Reforzar las medidas para investigar y enjuiciar los delitos relacionados con la trata de personas y mejorar los mecanismos de protección de las víctimas, en particular mediante la colaboración con otros Estados (Indonesia);**

**111.69 Crear capacidad institucional para la atención y protección de las víctimas de la trata de personas y reforzar las medidas para buscar activamente y remitir a las víctimas a los servicios de apoyo adecuados (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

**111.70 Promover y aplicar las medidas dispuestas por la Sala Constitucional con respecto al reconocimiento de las uniones maritales de hecho y el matrimonio entre personas del mismo sexo, en las mismas condiciones y con los mismos derechos que los reconocidos a las parejas heterosexuales (Colombia);**

**111.71 Aprobar legislación que instituya el derecho legal al permiso de paternidad remunerado y promover la distribución equitativa de las responsabilidades parentales entre mujeres y hombres (Islandia);**

**111.72 Promover la distribución equitativa de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres, en particular mediante la aprobación de legislación que establezca la licencia de paternidad remunerada (Eslovenia);**

**111.73 Proteger a la familia y su desarrollo como unidad principal para el adelanto de la sociedad (Egipto);**

**111.74 Adoptar las medidas necesarias para encarar la baja tasa de participación de las mujeres en el mercado de trabajo y el aumento de la brecha salarial entre mujeres y hombres (República Árabe Siria);**

**111.75 Adoptar nuevas medidas para aumentar la participación de mujeres en la fuerza de trabajo (Australia);**

**111.76 Seguir promoviendo la igualdad de género, especialmente en lo que se refiere a la participación de la mujer en el mercado de trabajo y reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres (Gabón);**

**111.77 Reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres (Iraq);**

**111.78 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover el acceso al empleo de las personas jóvenes, las mujeres y los miembros de los pueblos indígenas (Kazajstán);**

**111.79 Seguir aplicando medidas, como cuotas, para facilitar el acceso al mercado de trabajo de las personas con discapacidad (Angola);**

**111.80 Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado y vigilar el cumplimiento de las cuotas de empleo en el sector público (Bulgaria);**

**111.81 Asegurar la aplicación de la protección social y las políticas nacionales de salud ocupacional de todas las personas que trabajan en la economía informal (India);**

**111.82 Proseguir sus esfuerzos encaminados a erradicar la pobreza mediante la aplicación efectiva de su Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza 2015-2018 (Bhután);**

**111.83 Intensificar los esfuerzos y seguir aplicando las estrategias del Gobierno para reducir la pobreza y la extrema pobreza (Belarús);**

**111.84 Intensificar los esfuerzos para combatir la pobreza (Iraq);**

**111.85 Seguir fortaleciendo los sistemas para profundizar la inclusión social y el disfrute de los derechos humanos de las personas afrodescendientes, indígenas, migrantes y refugiadas (Barbados);**

**111.86 Seguir consolidando los logros alcanzados en la promoción de los derechos y el bienestar de las mujeres, los niños y los adolescentes (República Dominicana);**

**111.87 Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos humanos de las personas de edad (Qatar);**

**111.88 Garantizar el derecho de los pueblos indígenas a una vivienda adecuada y a la restitución de sus tierras ancestrales (República Bolivariana de Venezuela);**

**111.89 Eliminar la contaminación de las tuberías y asegurar la igualdad de acceso al agua potable y el saneamiento en el 70 % de los asentamientos del país que lo solicitan (República Bolivariana de Venezuela);**

**111.90 Adoptar todas las medidas necesarias para mejorar el acceso a la salud, el bienestar social, el agua potable y el saneamiento para los miembros de grupos vulnerables (Croacia);**

**111.91 Adoptar políticas encaminadas a mejorar el disfrute del derecho al acceso al agua potable (Santa Sede);**

**111.92 Seguir intensificando sus esfuerzos para proporcionar instalaciones de saneamiento adecuadas a las comunidades necesitadas (Maldivas);**

**111.93 Redoblar esfuerzos para garantizar el derecho al agua de toda la población, en particular en las zonas rurales (México);**

**111.94 Garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todas las personas (España);**

**111.95 Adoptar cuanto antes un reglamento técnico para aclarar el artículo 121 del Código Penal, por el que se autoriza el aborto cuando la vida o la salud de la mujer corren peligro, con el fin de garantizar su aplicación efectiva en el sistema de salud pública, en consonancia con las metas 3.7 y 5.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Suiza);**

**111.96 Reformar el Código Penal para despenalizar el aborto en casos de malformaciones del feto que hagan inviable su vida extrauterina y de embarazos resultantes de violación o incesto (Bélgica);**

**111.97 Adoptar directrices médicas claras sobre el acceso al aborto terapéutico de conformidad con la legislación costarricense, las normas internacionales y las mejores prácticas promovidas por la Organización Mundial de la Salud (Canadá);**

**111.98 Despenalizar el aborto y adoptar medidas para garantizar que todas las mujeres tengan acceso a servicios de aborto legal y de atención posterior al aborto de alta calidad (Islandia);**

**111.99 Abordar la cuestión de los embarazos en la infancia y la adolescencia mediante la legalización del aborto, al menos en los casos en que el feto sea inviable, sea el resultado de violación o incesto, o el embarazo ponga en peligro la vida de la mujer, e invertir en la prevención mediante la concesión de libre acceso a los anticonceptivos de emergencia, y la organización de campañas de sensibilización y educación sexual integral (Países Bajos);**

**111.100 Asegurar la aprobación del protocolo que permita regular el aborto terapéutico y facilitar el acceso a los anticonceptivos de emergencia por conducto del sistema de salud pública (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

**111.101 Garantizar el respeto de los derechos a la salud sexual y reproductiva, en particular en lo que respecta a la interrupción voluntaria del embarazo (Francia);**

**111.102 Formular políticas públicas destinadas a reducir las elevadas tasas de embarazo en la adolescencia (Panamá);**

**111.103 Integrar una perspectiva intercultural en los servicios de salud sexual y reproductiva para garantizar los derechos de las mujeres indígenas, afrodescendientes y migrantes, entre otras cosas, a un trato digno durante el parto (Perú);**

**111.104 Prohibir toda práctica que modifique las características sexuales de la persona sin razones médicas irrefutables y sin el consentimiento pleno e informado de la persona afectada (Islandia);**

**111.105 Esforzarse para poner fin a los protocolos que tengan por objeto "normalizar" los cuerpos de personas intersexuales mediante prácticas médicas nocivas, incluidas cirugías no consentidas (Malta);**

**111.106 Redoblar esfuerzos para reducir el estigma social que enfrentan las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y erradicar los procedimientos quirúrgicos involuntarios a fin de “normalizar” los cuerpos de personas intersexuales (Australia);**

**111.107 Seguir esforzándose por proteger los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, reconociendo el derecho de las personas intersexuales a la libre determinación de la identidad de género y la expresión de género, entre otras cosas prohibiendo la realización de intervenciones quirúrgicas o farmacológicas en los niños antes de la manifestación de su identidad de género (Portugal);**

**111.108 Adoptar nuevas medidas concretas para la atención integral de las personas que viven con el VIH, en particular las mujeres (Myanmar);**

**111.109 Poner en práctica programas de sensibilización para combatir los prejuicios contra las personas con VIH/sida y garantizarles la igualdad de acceso a la atención y el tratamiento médicos (Panamá);**

**111.110 Asegurar la disponibilidad de la enseñanza preescolar de los niños que viven en condiciones desfavorables (Estado de Palestina);**

**111.111 Garantizar la disponibilidad de la educación preescolar para los niños que viven en condiciones socioeconómicas desfavorables y reducir las tasas de deserción escolar y repetición en la enseñanza secundaria (Armenia);**

**111.112 Garantizar el acceso gratuito a la enseñanza primaria (Qatar);**

**111.113 Adoptar medidas para introducir progresivamente la educación superior gratuita (Bulgaria);**

**111.114 Reducir las tasas de repetición y deserción escolar temprana en la enseñanza secundaria, entre otras cosas abordando las causas socioeconómicas de estas (Argelia);**

**111.115 Tomar medidas concretas para garantizar un entorno seguro, libre de discriminación en las escuelas para todos los niños, niñas y adolescentes (Chile);**

**111.116 Promover el acceso a la educación de las minorías eliminando todos los obstáculos y la discriminación estructural contra ellas (Congo);**

**111.117 Reforzar las medidas para aumentar la continuidad de los estudios de los niños en todos los niveles de la enseñanza (Cuba);**

**111.118 Mejorar el acceso a la educación y la calidad de esta para los niños, en especial los que viven en zonas rurales y los pertenecientes a minorías, y aplicar estrategias eficaces para reducir las tasas de deserción y exclusión escolar (Santa Sede);**

**111.119 Seguir reduciendo las brechas existentes para las personas indígenas en el sistema de educación con respecto a la asistencia escolar y la conclusión de los estudios, los logros del aprendizaje y la igualdad de oportunidades (Maldivas);**

**111.120 Proseguir los esfuerzos para reducir el abandono escolar (El Salvador);**

**111.121 Seguir fortaleciendo los programas de sensibilización, formación y fomento de la capacidad sobre cuestiones relativas a los derechos humanos (Filipinas);**

**111.122 Impartir capacitación sobre derechos humanos al personal de salud, los miembros del poder judicial, las fuerzas policiales y los funcionarios de prisiones (Portugal);**

**111.123 Elaborar y aprobar un plan de acción de apoyo a la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 (Ucrania);**

**111.124 Velar por la aplicación eficaz de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 y la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Todas las Edades 2017-2032 (República de Moldova);**

**111.125 Elaborar un plan de acción para la aplicación de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (Dinamarca);**

**111.126 Adoptar medidas específicas para hacer frente de manera eficaz a los estereotipos de género discriminatorios en consonancia con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Azerbaiyán);**

**111.127 Adoptar medidas especiales de carácter temporal para hacer frente a las formas múltiples de discriminación contra la mujer (Togo);**

**111.128 Reforzar las medidas destinadas a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la esfera política (Côte d’Ivoire);**

**111.129 Proseguir los esfuerzos para fomentar la paridad de género en la administración pública (Francia);**

**111.130 Continuar la práctica de incorporar la participación cívica en la aplicación de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030, la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Todas las Edades 2017-2032 y las directrices para dar inicio al proceso de construcción participativa e intercultural de la Política Pública para los Pueblos Indígenas 2019-2024 (Singapur);**

**111.131 Proporcionar financiación sostenible para la aplicación eficaz de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030, la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Todas las Edades 2017-2032 y las directrices para dar inicio al proceso de construcción participativa e intercultural de la Política Pública para los Pueblos Indígenas 2019-2024, habida cuenta del largo período que abarcaban en el decenio siguiente (Singapur);**

**111.132 Proseguir los esfuerzos de fomento de la capacidad en materia de igualdad de género (Kirguistán);**

**111.133 Promover la sensibilización sobre los derechos de la mujer en las zonas rurales (Myanmar);**

**111.134 Reforzar el Plan Nacional de Desarrollo Rural Territorial 2017-2022 con el objetivo de mejorar las condiciones de las mujeres en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);**

**111.135 Acelerar el programa de creación y fortalecimiento de una cultura de igualdad y respeto en que todos los derechos humanos de todas las personas, especialmente las mujeres, estén protegidos (Sudáfrica);**

**111.136 Acelerar la aplicación de la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Todas las Edades, en consonancia con la meta 5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de modo que el número de feminicidios y de mujeres víctimas de violencia doméstica disminuya de forma rápida y sostenible (Suiza);**

**111.137 Seguir esforzándose por prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres (Túnez);**

**111.138 Contrarrestar el aumento de la violencia de género por medio de servicios y asesoramiento jurídicos, y garantizar el acceso de las mujeres a la justicia y reducir la impunidad en estos casos (República Bolivariana de Venezuela);**

**111.139 Seguir esforzándose por asegurar una protección eficaz contra todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres (Albania);**

**111.140 Combatir sistemáticamente la violencia de género y aumentar la asistencia jurídica y el número de centros de acogida para mujeres y niñas necesitadas (Australia);**

**111.141 Reforzar las políticas para proteger a las mujeres y las niñas de la discriminación y la violencia de género (Barbados);**

**111.142 Proseguir sus esfuerzos para reducir la discriminación y prevenir la violencia contra las mujeres (Bhután);**

**111.143 Asegurar la protección efectiva de las mujeres y las niñas mediante el fortalecimiento de los mecanismos nacionales y la aplicación de leyes contra la violencia de género (Canadá);**

**111.144 Reforzar las medidas para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar los casos de violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Rwanda);**

**111.145 Seguir protegiendo los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas de edad y otros grupos vulnerables, y seguir esforzándose por combatir la violencia contra la mujer (China);**

**111.146 Adoptar medidas para combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres, y ofrecer mayores oportunidades para su participación en la vida económica y social, en particular en las zonas rurales (Cuba);**

**111.147 Fortalecer las políticas públicas destinadas a combatir la violencia contra la mujer (Francia);**

**111.148 Tomar medidas para afrontar y prevenir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Georgia);**

**111.149 Adoptar medidas enérgicas para reducir las elevadas tasas de feminicidio y violencia contra la mujer, en particular mediante la realización de campañas públicas y programas relativos a la familia y adoptar directrices claras sobre servicios de aborto terapéutico, legalizar el aborto en casos de violación, incesto o peligro para la salud de la madre y prevenir y castigar los casos de violencia obstétrica contra la mujer (Alemania);**

**111.150 Reforzar las iniciativas para afrontar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas (Guyana);**

**111.151 Eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y el feminicidio (India);**

**111.152 Seguir fortaleciendo las medidas destinadas a encarar la violencia contra las mujeres (Filipinas);**

**111.153 Intensificar los esfuerzos para luchar contra la violencia doméstica y velar por que las víctimas de la violencia tengan acceso a servicios sociales y jurídicos (Italia);**

**111.154 Proseguir sus esfuerzos para prevenir, detectar y afrontar la violencia doméstica y el abuso sexual (Pakistán);**

**111.155 Institucionalizar la prestación de servicios jurídicos públicos y ampliar su alcance, y promover el fomento de la capacidad y las actividades de sensibilización para la mujer a fin de garantizar su acceso a la justicia (República Árabe Siria);**

**111.156 Asignar recursos suficientes para el pleno funcionamiento y la eficacia de la Comisión de Alto Nivel Encargada de Velar por la Aplicación de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres y redoblar esfuerzos para luchar contra el feminicidio (España);**

**111.157 Seguir reforzando la aplicación de su política nacional sobre los programas y actividades relacionados con la infancia (Croacia);**

**111.158 Adoptar todas las medidas jurídicas necesarias para que el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia mejore su planificación, evaluación y monitoreo (República Islámica del Irán);**

**111.159 Reforzar las políticas públicas relacionadas con la infancia en el marco del Sistema Nacional de Evaluación (República Islámica del Irán);**

**111.160 Adoptar nuevas medidas para garantizar la aplicación efectiva de programas de rehabilitación para la infancia (Estado de Palestina);**

**111.161 Adoptar medidas para garantizar la aplicación efectiva de programas de rehabilitación de menores (Bulgaria);**

**111.162 Poner fin al matrimonio infantil y forzado (República Bolivariana de Venezuela);**

**111.163 Adoptar nuevas medidas contra el matrimonio infantil, precoz y forzado (Italia);**

**111.164 Aportar financiación para aumentar la movilización social contra la explotación sexual de niños, prestando especial atención a la necesidad de denunciar esos delitos (Malta);**

**111.165 Proseguir los esfuerzos encaminados a fortalecer la protección de la infancia contra la explotación sexual (Ucrania);**

**111.166 Seguir combatiendo la violencia doméstica, que persiste en particular contra los niños (Albania);**

**111.167 Aumentar el respeto de los derechos de la infancia luchando contra la violencia doméstica (Francia);**

**111.168 Tomar medidas urgentes para erradicar el castigo corporal como práctica válida para la crianza de menores (Nicaragua);**

**111.169 Considerar la posibilidad de poner en práctica programas de derechos humanos para progenitores con el fin de reducir la violencia doméstica (Perú);**

**111.170 Adoptar medidas concretas para combatir el trabajo infantil, en particular mediante el fortalecimiento de los mecanismos de control de la mano de obra infantil y el aumento del apoyo a las familias pobres (Argelia);**

**111.171 Seguir tomando medidas eficaces para luchar contra el trabajo infantil, entre otras cosas, fortaleciendo los mecanismos de supervisión del trabajo infantil y aumentando las medidas de apoyo a las familias pobres (Belarús);**

**111.172 Aplicar medidas adicionales y recabar los recursos necesarios para combatir las peores formas de trabajo infantil, incluida la explotación sexual (Brasil);**

**111.173 Reforzar la lucha contra las peores formas de trabajo infantil, en particular las que afectan a los niños migrantes y los niños indígenas (Côte d’Ivoire);**

**111.174 Combatir el trabajo infantil, en particular mediante el fortalecimiento de los mecanismos de control pertinentes (Gabón);**

**111.175 Seguir aplicando la hoja de ruta del Gobierno para proteger a los niños contra el trabajo forzoso y la explotación sexual (Georgia);**

**111.176 Continuar tomando medidas eficaces para luchar contra el trabajo infantil, entre otras cosas, garantizando que la legislación que protege a los niños de la explotación económica se aplique enérgicamente, fortaleciendo los mecanismos de supervisión del trabajo infantil y aumentando las medidas de apoyo a las familias pobres a fin de que puedan mantener a sus hijos en el sistema de educación (Irlanda);**

**111.177 Seguir protegiendo a los menores de situaciones de violencia, trabajo forzoso o explotación sexual (Sudáfrica);**

**111.178 Velar por que los pueblos indígenas disfruten de sus derechos reconocidos en el Convenio núm. 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Paraguay);**

**111.179 Actualizar y promover la aprobación de la Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas (Dinamarca);**

**111.180 Tomar las medidas necesarias para promulgar la ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas, pendiente ante la Asamblea Legislativa (República Dominicana);**

**111.181 Acelerar la aplicación del Mecanismo General de Consulta a los Pueblos Indígenas y garantizar su funcionamiento adecuado a fin de promover las condiciones necesarias para la realización de sus derechos individuales y colectivos (Togo);**

**111.182 Alentar la participación de las autoridades indígenas tradicionales en los mecanismos de adopción de decisiones sobre los asuntos que les conciernen (Perú);**

**111.183 Continuar el proceso de construcción participativa e intercultural de la Política Pública para los Pueblos Indígenas 2019-2024, que tiene por principal objetivo promover las condiciones necesarias para el disfrute de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas (Estado Plurinacional de Bolivia);**

**111.184 Incrementar las iniciativas para la participación social y política de los pueblos indígenas, incluido su acceso a la tierra (Cuba);**

**111.185 Seguir adoptando las medidas legislativas y administrativas necesarias para garantizar que los pueblos indígenas sean debidamente consultados sobre la ordenación territorial, así como sobre todas las formas de legislación que afectan a sus derechos (Santa Sede);**

**111.186 Adoptar medidas para garantizar la protección plena y efectiva de los derechos de los pueblos indígenas mediante procesos participativos e inclusivos, como el cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la aplicación de las recomendaciones formuladas por otros órganos especializados (Canadá);**

**111.187 Hacer cumplir la ley sobre los derechos indígenas a la tierra y facilitar la solución pacífica de controversias relacionadas con la tierra, garantizando la disponibilidad y eficacia de mecanismos de solución de conflictos y la aplicación de la ley eficaz e imparcial (Estados Unidos de América);**

**111.188 Aplicar la Ley Indígena núm. 6172 que reconoce y protege las tierras indígenas y adoptar las medidas necesarias para apoyar y garantizar el derecho de los pueblos indígenas a la restitución de sus tierras, y actualizar y aprobar el proyecto de ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas, pendiente desde hace casi 25 años (Alemania);**

**111.189 Velar por la aplicación efectiva de las leyes y el plan de acción nacional sobre los derechos a la tierra de la población indígena (Filipinas);**

**111.190 Prestar mayor atención a la población indígena y eliminar las disparidades entre los distintos grupos de población (Yemen);**

**111.191 Proseguir sus medidas e iniciativas para proteger los derechos de las personas más vulnerables de la sociedad, como las madres adolescentes indígenas (Benin);**

**111.192 Proseguir los esfuerzos encaminados a lograr un mayor respeto de las normas y prácticas culturales de las poblaciones indígenas y un mayor acceso a todos los ámbitos de los servicios sociales, en particular la salud y la educación (Guyana);**

**111.193 Crear una política pública que incorpore los derechos de los pueblos indígenas (Nicaragua);**

**111.194 Proseguir los esfuerzos para la pronta tramitación del proyecto de ley de protección del derecho a la nacionalidad de la persona indígena y garantía de integración de la persona indígena transfronteriza (República Dominicana);**

**111.195 Eliminar la discriminación estructural contra los pueblos indígenas y las personas afrodescendientes, y garantizar su acceso a la educación (República Árabe Siria);**

**111.196 Hacer frente a la desigualdad racial, en particular de la población indígena y afrocostarricense, y adoptar una estrategia coordinada para luchar contra el trabajo infantil y el abuso sexual entre las comunidades desfavorecidas y de migrantes (Australia);**

**111.197 Proseguir los esfuerzos para promover el respeto y la promoción de los derechos de las poblaciones indígenas y las personas afrodescendientes (Egipto);**

**111.198 Proporcionar recursos humanos y financieros suficientes al Comisionado Presidencial para Asuntos de la Afrodescendencia con miras a establecer una institución permanente para la promoción y el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas afrodescendientes en Costa Rica (Haití);**

**111.199 Proseguir las actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (Perú);**

**111.200 Aumentar la coordinación y la cooperación entre los distintos agentes que contribuyen al desarrollo humano de las personas con discapacidad (Pakistán);**

**111.201 Tomar nuevas medidas para respetar los derechos de las personas con problemas de salud mental y discapacidad psicosocial, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular combatiendo la institucionalización, la estigmatización, la violencia y la medicación excesiva, y organizando servicios comunitarios de salud mental centrados en la persona y que promuevan la inclusión en la comunidad y respeten su consentimiento libre e informado (Portugal);**

**111.202 Promover la aplicación del mecanismo de seguimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, actualmente suspendida, con especial atención al acceso a los servicios públicos (España);**

**111.203 Mejorar el acceso a la protección jurídica y reforzar los servicios de emergencia para atender mejor las necesidades de las personas solicitantes de asilo, en particular las nicaragüenses (Estados Unidos de América);**

**111.204 Seguir mejorando las medidas destinadas a combatir la discriminación, en particular mediante la investigación y el castigo de las agresiones y las actitudes discriminatorias y xenófobas contra las personas migrantes y refugiadas (Argentina);**

**111.205 Promover los cambios administrativos y jurídicos necesarios para reducir los plazos para el examen de las solicitudes de asilo y eliminar los derechos y aranceles impuestos a los solicitantes (Brasil);**

**111.206 Seguir fortaleciendo las instituciones nacionales encargadas de la recepción y atención de los migrantes y garantizar a estos acceso efectivo al trabajo, la atención de la salud y la educación (Colombia);**

**111.207 Aplicar medidas para garantizar los derechos, la integridad física y el bienestar de los migrantes y los refugiados, incluidas la lucha contra la trata de personas y la realización de campañas de sensibilización pública (Alemania);**

**111.208 Fortalecer los mecanismos existentes para luchar contra la xenofobia y contra todas las formas de odio contra los migrantes y los refugiados en el país, en particular mediante el uso de medios sociales (Haití);**

**111.209 Reforzar los recursos para el funcionamiento de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas y fortalecer las capacidades institucionales para la intervención del Estado en la atención y protección de víctimas(Honduras);**

**111.210 Intensificar las iniciativas para proteger los derechos fundamentales y el acceso a los servicios básicos de los migrantes y refugiados (Indonesia);**

**111.211 Reforzar las medidas para salvaguardar los derechos fundamentales y el bienestar de todos los migrantes (Nepal);**

**111.212 Crear mecanismos eficaces contra la xenofobia y todas las formas de odio hacia las personas migrantes (Nicaragua).**

**112. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

**III. Promesas y compromisos voluntarios**

**113. Costa Rica se compromete a elaborar un plan de acción para la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal, en el marco de su mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento.**

1. Instar a las instancias judiciales para que, en el ámbito de su competencia, incorporen acciones que permitan el avance y cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.
2. Solicitar a las instancias judiciales que brinden información cuando la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales así lo solicite, incluyendo insumos y datos para la elaboración de informes de Estado que deban rendirse ante instancias institucionales, nacionales e internacionales y disponibilidad para la defensa de informes cuando así se requiera.”

- 0 –

**Documentación adjunta:**



Analizada por este Consejo la presente gestión, **se acordó: 1.-)** Tomar nota del oficio N° ° DP-314-2020 del 24 de junio de 2020, suscrito por el máster Róger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, referente con el documento referenciado del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, A/HRC/ 427 12. **2.-)** Aprobar el proyecto de circular que se adjunta, por lo que la Secretaría General de la Corte, tomará nota para la publicación de la circular respectiva. **Se declara acuerdo firme.**”

**Atentamente,**

Rafael Rodríguez Jiménez

Prosecretario General interino

Secretaría General de la Corte

c: Encargado de circulares, Secretaría General de la Corte

Diligencias / Refs: (**7497-2020**)

Anthony